

## COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, 16 de mayo de 2020.

### SuperVigilancia reitera las consecuencias de la contratación ilegal de los servicios de vigilancia y seguridad privada

- Consulte aquí empresas autorizadas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5534/servicios-autorizados/>
- La contratación de servicios de vigilancia ilegales conlleva a sanciones y multas, que deberán ser asumidas por el contratante (la copropiedad, edificio, conjunto o condominio).
- La seguridad de las residencias y bienes protegidos por empresas de seguridad privada ilegales no puede ser garantizada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada comunica a la ciudadanía en general y a los medios de comunicación que tiene conocimiento sobre el caso en el que presuntamente hubo una contratación ilegal en donde se presentó abuso laboral contra el Sr. Helbert Bolívar por parte de su empleador 'Inversiones Santa Bárbara RBR S.A.S.'. Por esta razón, se ordenará visita de inspección para tomar determinaciones bajo los principios de legalidad y debido proceso.

De comprobarse que hubo una contratación directa entre el contratante y el Sr. Bolívar conllevaría la imposición de una medida cautelar que ordene la suspensión inmediata de las actividades bajo apremio de multas sucesivas hasta por 10 smimv cada una, mientras subsista la situación, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ley 356 de 1984. Por otra parte, si se tratase de una empresa no autorizada por esta Superintendencia, al contratante le sería impuesta una sanción que oscila entre 20 y 40 salarios mínimos, conforme a lo establecido en el artículo 91 del mismo Decreto.

Del mismo modo, informamos que en el caso del 'Edificio Luz Marina de Maez' el informe ejecutivo concluyó que hubo una contratación directa entre la administración y la Sra. Edy Fonseca, por lo que se impuso una medida cautelar que ordenó el cese inmediato de las actividades que son exclusivas de las empresas vigiladas y autorizadas por esta Superintendencia. En caso de demostrarse el incumplimiento de esta medida acarreará multas sucesivas hasta por 10 smimv cada una, mientras subsista la situación.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada rechaza categóricamente esta clase de contrataciones ilegales que no solo afectan al sector, sino que podría encubrir casos de explotación y abusos en contra del personal que desarrolla actividades de vigilancia.

#### ¿Qué hacer en caso de encontrar irregularidades en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de su lugar de residencia o sitio de trabajo?

- Verificar en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co) si la empresa se encuentra dentro de los servicios autorizados.
- Denunciar a través del PQRSD en la Sede Electrónica de la SuperVigilancia o a través del correo [denuncialegalidad@supervigilancia.gov.co](mailto:denuncialegalidad@supervigilancia.gov.co)

Finalmente, se invita a toda la ciudadanía a contratar empresas autorizadas por la SuperVigilancia las cuales deben cumplir las normas legales y reglamentarias para evitar hechos lamentables como los denunciados. Se hace un llamado para generar un cambio cultural que dignifique la labor del vigilante, valorando, protegiendo y agradeciendo a los guardas de seguridad que aún en momentos de crisis están velando por la seguridad de las familias y sus intereses.